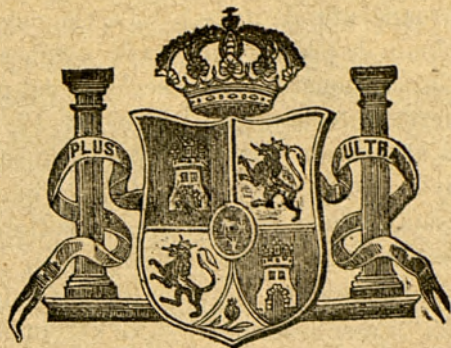


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. .)7

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

Según consta de la certificación facultativa que ha remitido á este Gobierno el Alcalde de Zaldueño, del reconocimiento practicado en el ganado lanar de aquel distrito municipal, que venia padeciendo la enfermedad epizootica variolosa, resulta hallarse en la actualidad libre de dicha epidemia.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes al referido distrito.

Burgos 7 de Enero de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

El Alcalde de Tubilla del Lago participa á este Gobierno, con fecha 3 del actual, que en un rebaño de ganado lanar de aquel distrito municipal se ha desarrollado la epidemia variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes al referido distrito.

Burgos 7 de Enero de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

El Alcalde de Arcos participa á este Gobierno que se ha desarrollado la epidemia variolosa en el ganado lanar de aquel distrito municipal.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para cono-

cimiento de los pueblos limítrofes al referido distrito.

Burgos 7 de Enero de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

El Alcalde de Avellanosa de Muñó participa á este Gobierno, con fecha 3 del actual, que en un rebaño de ganado lanar de la granja de Pinedillo, de aquel distrito municipal, se ha desarrollado la epidemia variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes al referido distrito.

Burgos 7 de Enero de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

El Alcalde de Quintanilla de la Mata participa á este Gobierno que se ha desarrollado la epidemia variolosa en un rebaño de ganado lanar de aquel distrito municipal.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los pueblos colindantes al referido distrito.

Burgos 7 de Enero de 1898.

EL GOBERNADOR,

Fernando de Torres y Almunia.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE POBLACION.

El Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, en circular recibida en 3 del actual, me dice lo siguiente:

«En vista de las diferentes consultas dirigidas por algunas Juntas provinciales del Censo, acerca del modo como deben entenderse determinados puntos de la Instrucción de 9 de Noviembre último, esta Direccion general ha acordado que, para los efectos de la inscripción y clasificacion de habitantes en el actual Censo, se observen las reglas siguientes:

1.ª Deben entenderse como

emancipados todos los que han roto los vínculos de la autoridad paterna ó los de la tutela por medio de actos legales, adquiriendo, por consiguiente, las condiciones de independencia para gobernarse á si mismos.

2.ª El varon casado, cualquiera que sea su edad, se considera emancipado; la mujer casada, cualquiera que tambien sea su edad, lo está de la autoridad paterna, pero no de la del marido, de quien depende por lo menos en todo lo que se relaciona con la administracion de sus bienes.

3.ª Los solteros, varones ó hembras mayores de edad, que viven en compañía de sus padres y no han hecho constar su independencia por medio de documento público, no deben considerarse como emancipados.

4.ª Los solteros mayores de edad, que lleven mas de dos años residiendo en un término municipal distinto de aquel en que residen sus padres, se reputarán emancipados y serán inscriptos en el punto de su residencia, como residentes presentes. Si no llevaran por lo menos dos años de residencia y no hubieren sido declarados por el Ayuntamiento vecinos ó domiciliados, se inscribirán como transeuntes; y su domicilio legal será el de sus padres.

5.ª Los solteros menores de edad, sujetos á la autoridad paterna ó declarados bajo tutela con arreglo á las leyes, cualquiera que sea el punto de su residencia, no siendo el de la de sus padres ó tutores, deben inscribirse como transeuntes; y su domicilio legal es el de sus padres ó tutores.

6.ª Los Comandantes generales de los Cuerpos de Ejército, sus ayudantes y demás militares no acuartelados y pertenecientes al Cuartel general del distrito militar, deben inscribirse con sus respectivas familias en cédula de esta clase.

7.ª Las fuerzas militares enviadas á Ultramar que tengan en la Peninsula sus respectivas planas mayores, se inscribirán como ausentes, pero en cédula colectiva aparte.

8.ª Los individuos de familias pertenecientes á militares que se hallen prestando sus servicios en nuestras provincias de Ultramar, se considerarán como residentes presentes en el punto de su residencia actual.

9.ª Los militares que han regresado de la Isla de Cuba ó del Archipiélago Filipino y tienen pase de los Capitanes generales con la condicion de «En expectacion de destino,» serán considerados como residentes presentes en el punto en que se hallen.»

Y como estas reglas pueden modificar en muchos casos el concepto de la inscripción, se publican en el Boletín oficial para conocimiento de las Juntas de distrito, á fin de que sean rectificadas las cédulas antes de la formacion del padron, cuaderno auxiliar y resúmenes municipales.

Burgos 7 de Enero de 1898.—El Gobernador, Presidente, Fernando de Torres y Almunia. — El Vocal, Secretario, Manuel Esteban.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de la sesion del dia 3 de Septiembre de 1897.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Señor D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Marron y Diez-Montero, dióse lectura del acta de la anterior de 31 de Agosto último y quedó aprobada.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Pedrosa del Principe, pidiendo que se facilite á aquel pueblo vacuna para combatir la enfermedad conocida con el nombre de bacera: que dice haberse desarrollado en

el ganado de aquella localidad: la Comision acuerda, que informe el Subdelegado de Veterinaria del partido.

La Comision acuerda conceder á Leon Arce Rodriguez, residente en Hoyos del Tozo, padre de Euti-quiano, soldado reservista del reemplazo de 1891, la pension de 50 céntimos de peseta diarios.

En el expediente de eleccion de Concejales verificada en La Aguilera: la Comision acuerda desestimar la reclamacion de D. Ecequiel Garcia como estemporánea é im-procedente, y desestimar así bien la peticion hecha por el Alcalde de que se le condone la multa que se le impuso, previniéndole que la haga efectiva sin perdida de momento en el papel correspondiente.

Examinado el expediente de renuncia hecha por D. Ecequiel Garcia Vivar, del cargo de Alcalde y Concejel del Ayuntamiento de Avellanosa del Páramo, bajo el fundamento de que son incompatibles con el de Capitan de Caballería de la reserva: la Comision acuerda estimar dicha pretension.

Vista la comunicacion del Alcalde de Castrillo Matajudios, en la que hace presente que en 14 de Julio y 3 de Agosto últimos pasó oficios á la Alcaldía de Castrogeriz para que manifestase el dia que podia pasar una Comision del Ayuntamiento de su presidencia para que con la que nombrase el de aquella villa se fijasen los mojones divisorios para el señalamiento de término jurisdiccional á aquel pueblo como expresa la Real orden de 24 de Junio próximo pasado, y que como hasta la fecha no haya contestado y está sin cumplir la citada Real orden, suplica se obligue al Alcalde de Castrogeriz á que cumpla lo que ordena aquella soberana resolucio: la Comision acuerda informar que procede ordenar al Ayuntamiento de Castrogeriz cumpla sin excusa ni pretes-to lo ordenado en la Real orden.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, solicitando la aprobacion del proyecto de variante en el trazado de una calle de aquella localidad: la Comision acuerda informar en el sentido de que es innecesaria é im-procedente la aprobacion solicitada.

Visto el proyecto de las obras de construccion de un camino vecinal de Rioseras á la carretera de Burgos á Bercedo: la Comision acuerda que se remita al Ayuntamiento.

Examinado el expediente sobre ocupacion de fincas en el término municipal de Arandilla con motivo de la construccion del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero á Salas de los Infantes: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede la ocupacion que se intenta.

Vista la instancia que ha dirigi-

do el Alcalde de Barrio de Peñacoba, distrito de Santo Domingo de Silos, pidiendo se le conceda autorizacion para invertir la cantidad de 165 pesetas procedentes de intereses de inscripciones de propios, en la reparacion de la casa consistorial: la Comision acuerda informar que procede se diga al Alcalde reclamante que la Junta administrativa de aquella localidad, en uso de sus atribuciones, acuerde lo que considere justo sobre el particular.

Vista la alzada interpuesta por D. Domingo Diaz, vecino de Añastro, contra un acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal que le exige el pago de la cantidad de 79 pesetas 75 céntimos que fueron desechadas de la data de la cuenta municipal del año económico de 1894 á 1895 en que desempeñó el cargo de Alcalde: la Comision acuerda informar que procede estimar la alzada del interesado.

Para informar lo que proceda sobre la instancia de D. Nemesio Casado, por si y á nombre de Don Plácido Anton, vecinos de Villagonzalo Pedernales, en súplica de que se obligue al Ayuntamiento de dicho pueblo á que los haga entrega de la cantidad correspondiente á dos trimestres de la 6.ª anualidad de 6675 pesetas que les adeuda: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde la liquidacion general de ingresos y gastos hechos durante el ejercicio que su antecesor ha debido entregarle.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Aldeas de Medina, en solicitud de autorizacion del Gobierno de S. M. para establecer arbitrios extraordinarios con que cubrir el déficit del presupuesto de 1897-98: la Comision acuerda informar en el sentido de que pueden autorizarse los arbitrios sobre las especies que se solicitan.

Igual acuerdo adoptó la Comision respecto de los expedientes instruidos por los Ayuntamientos de Tordomar, Junta de Oteo y Arenillas de Riopisuerga, pidiendo la misma autorizacion.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Nicolás Miguel y Fuente, vecino de Frías, con motivo de haber sido condenado en juicio administrativo al pago de derechos de un saco de yeros que le fué detenido por el rematante de consumos: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse por extemporáneo el recurso.

Examinado el expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de la Junta de la Cerca, solicitando del Gobierno de S. M. autorizacion para establecer arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de su presupuesto municipal del año económico de 1897 á 98: la Comision acuerda informar que, apesar de haberse cumplido en la

tramitacion del expediente las prescripciones de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, procede denegar la autorizacion que se solicita.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de las restantes sesiones del presente mes los dias 7, 10, 14, 17, 21, 24 y 28 á las cuatro de la tarde.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las seis y media de la tarde.

Burgos 3 de Septiembre de 1897. — El Vicepresidente, Bernardo Porres. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 10 de Septiembre de 1897.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Señor D. Bernardo Porres y asistencia de los Sres. Muñoz, Casado, Alfaro y Diez-Montero, dióse lectura del acta de la anterior de 3 del actual y quedó aprobada.

Dióse lectura del oficio del Sr. Delegado de Hacienda en que manifiesta que está acordada ya la devolucion á la Diputacion provincial del depósito de 293 pesetas constituido por el Contratista Don Venancio Ruiz Zaldo, vecino de Pradoluengo, de construccion de 180 malecones distribuidos en los kilometros 30, 31, 34 y 35 de la carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo, y se acordó designar para percibir dicha suma y practicar las gestiones previas que sean precisas á D. Pedro Polo.

Dada cuenta del oficio del Sr. Diputado Inspector, Director interino del Hospicio provincial, en que dá conocimiento de haber acordado la espulsion del acogido Evaristo Moral Alonso y participa que en los dos últimos dias festivos se han fugado del paseo Eulogio Martinez, Roque, Zóximo, Bartolomé y Marceliano Santa Maria, Lucio Gallo y Carlos Iberlucea: la Comision acuerda dar de baja en el Establecimiento al último de los acogidos mencionados, quedar enterada de la espulsion del acogido Evaristo Moral Alonso y que respecto de los demás fugados se ponga el hecho en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la Provincia.

Dada cuenta de otra comunicacion del Arquitecto provincial en que manifiesta que se halla interceptado el sifon del retrete que utilizan los empleados de las oficinas y dependientes del piso 3.º del Palacio provincial: la Comision acuerda que dicho funcionario facultativo disponga sin pérdida de momento la reparacion del desperfecto mencionado.

Dada cuenta de otro oficio del Director del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta capital, haciendo presente la necesidad de retejar dos metros de un tejado sobre el cual cae el agua de un canalon y dar salida á la misma por medio de

otro que recoja dichas aguas: la Comision acuerda que el Arquitecto provincial disponga sin pérdida de momento la ejecucion de dicha obra.

La comision acuerda que el Arquitecto provincial pase á Santibañez Zarzaguda con el fin de formar el proyecto de traida de aguas é instalacion de una fuente en aquella localidad.

Dada lectura de una comunicacion del Sr. Jefe de la Biblioteca provincial, haciendo presente que se han aglomerado las aguas lloviznas de un goteral del edificio que ocupa dicho Establecimiento: la Comision acuerda que el Arquitecto provincial ejecute las obras necesarias para evitar la detencion de dichas aguas.

Vista la instancia de Manuel Alonso, residente en esta Ciudad, pidiendo se le permita llevar á su compañía á su cuñada Valentina Garcia Sola, de 21 años de edad, natural de Briviesca: la Comision acuerda desestimar dicha pretension.

Dada cuenta de una instancia de Primo Gonzalez Martinez, domiciliado en Las Hormazas, pidiendo que se le admita en el Hospicio provincial á calidad de ceder al Establecimiento los pocos bienes que posee: la Comision acuerda que remita un inventario detallado de dichos bienes.

Dada cuenta de la instancia de Telesforo Sixto Ruiz, vecino de esta Ciudad, pidiendo que se le conceda una niña expósita de 2 á 3 años de edad para prohiarla: la Comision acuerda no haber lugar á lo pretendido.

Accediendo á la solicitado por Juan Tejero Cantero, residente en Santa Maria del Campo, se acordó autorizarle para que lleve á su compañía á su hija Filomena Tejero, ingresada en el Hospicio provincial en el año de 1891.

El Sr. Vicepresidente manifestó que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8.º de la ley de 30 de Agosto de 1896 sobre modificacion de impuestos, se habia publicado en la Gaceta del dia 24 de Agosto último la relacion de los montes públicos de esta provincia que por no haber sido considerados de interés general pasan á cargo del Ministerio de Hacienda para su enagenacion, ascendiendo á 316 dichos montes, algunos de los cuales están declarados anteriormente de aprovechamiento común y dehesas boyales y otros muchos comprendidos en el catálogo de exceptuados de la desamortizacion y espuso la conveniencia de estudiar este asunto para procurar si es posible que no se enagenen y para dar instrucciones á los pueblos interesados encaminadas á dicho fin en razon á que los montes son elemento indispensable para la vida de este pais exclusivamente agrícola; y la

Comision, haciendo suya esta mocion, acordó que pasara en ponencia al Sr. Alfaro á fin de que informe con urgencia sobre ella.

Examinada la certificacion del acta de sesion celebrada por el Ayuntamiento y Junta municipal de Los Balbases, de la que aparece que habiéndose publicado en el Boletín oficial de esta provincia los anuncios para la celebracion de las subastas para la construccion de las obras de traida de aguas y celebradas aquellas por tercera vez, no se habia presentado licitador alguno; que en su vista enterados los Concejales y asociados acordaron que dichas obras sean construidas y ejecutadas por administracion: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe declararse la nulidad del acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de Los Balbases y ordenar á la Corporacion expresada que tome por si sola nuevo acuerdo.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de Valeriana Alvarez, vecina de Hinojal de Riopisuerga, exponiendo que habiendo tenido en su casa por espacio de 28 dias prestando alimentos y asistencia á un pobre transeunte enfermo habia reclamado al Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga la cantidad correspondiente por cada dia y no se accedió por el mismo á dicha pretension, por lo cual pide se obligue á la expresada Corporacion municipal al pago de la indicada cantidad: la Comision acuerda informar que procede desestimar la reclamacion de que queda hecha referencia.

La Comision acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Agosto último por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales en salidas á visitar obras en conservacion.

Examinada la cuenta de los gastos originados para la habilitacion de un sótano situado al Norte del pabellon de las enfermerias con destino al depósito de cadáveres del nuevo Hospicio provincial: la Comision acuerda aprobarla.

Vista la renuncia presentada por D. Luis Sacristan, del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Berlangas: la Comision acuerda admitir dicha renuncia.

Ignal acuerdo adoptó la Comision respecto de las renunciaciones presentadas por D. Manuel Dominguez, del cargo de Concejal del mismo Ayuntamiento; y por D. Gervasio Garcia Peraita, del propio cargo, del municipio de Barbadillo del Pez, y por D. Manuel Ruiz Abad, de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Quintanalaranco.

Para resolver lo que proceda sobre la instancia de D. Esteban Martinez en solicitud de que se le admita la renuncia de Alcalde de Barrio de Villamudria, perteneciente al distrito municipal de Rábanos:

la Comision acuerda que se remita á informe del Ayuntamiento.

Dada cuenta de la renuncia presentada por D. Bartolomé Garcia Oca, del cargo de concejal del Ayuntamiento de Tosantos: la Comision acuerda desestimarla.

En el expediente instruido á virtud dealzada interpuesta por Don Raimundo Lopez contra un acuerdo del Ayuntamiento de Miraveche que desestimó su pretension de que se incluyesen en presupuesto 1.250 pesetas que en el año 1888-89 sacaron á préstamo con objeto de cubrir atenciones municipales, dióse lectura de la instancia de D. Pedro Mallaina, Depositario que fué de los fondos municipales en dicho año, recurriendo en alzada contra el acuerdo del Ayuntamiento que le declaró responsable del pago de dicha suma; y la Comision acuerda informar que no ha lugar á dictar nueva providencia y ordenar al Ayuntamiento haga efectiva la mencionada suma del D. Pedro Mallaina.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Barbadillo del Mercado 1893-94 y 1894-95, Barbadillo del Pez 1894-95, Hoyuelos de la Sierra 1895-96, Acinas 1893-94, Barbadillo de Herberos 1894-95, y 1895-96, Pinilla de los Moros 1895-96, Villahizan de Treviño 1894-95, Valle de Valdellana 1895-96, Villavedon 1888-89, Aguilar de Bureba 1894-95 y 1895-96, Abajas 1895-96, Medina de Pomar, Berzosa de Bureba, Busto de Bureba, y Cascajares de Bureba 1895-96, Cebrecos 1894-95, Cogollos 1892-93-94 y 1894-95, Madrigal del Monte 1894-95 y 1895-96, Villarcayo 1894-95 y 1895-96, Bohada de Roa 1895-96, y Pinilla de los Barruecos 1894-95.

Habiéndose observado varios defectos en las cuentas municipales de Santa Maria Ananuez, Ameyugo, y Bugedo, correspondientes al año económico de 1894-95: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos.

La Comision acuerda que se devuelvan las cuentas municipales de Añastro correspondiente al año de 1894-95, Aguas Cándidas y Campolara al de 1895-96, á fin de que se subsanen los defectos de que adolecen.

Visto el pliego de reparos formulado á la cuenta municipal de Villegas correspondiente al año de 1893-94: la Comision acuerda que se remita al Alcalde actual para que entregándole al Alcalde y Depositario que ejercieron en el 2.º semestre, contesten en el término de 15 dias.

La Comision acuerda que se reclame á los cuentadantes de Cascajares de Bureba y Santa Gadea del Cid varios documentos que son necesarios para unirlos á las

cuentas por ellos rendidas del año 1894-95.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cinco de la tarde.

Burgos 10 de Septiembre de 1897.
—El Vicepresidente, Bernardo Porres.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del dia 14 de Septiembre de 1897.

Abierta á las cuatro de la tarde bajo la presidencia del Sr. Don Bernardo Porres, y asistencia de los Sres. Gutierrez Ballesteros, Alfaro y Diez-Montero, dióse lectura del acta de la anterior de 10 del actual y quedó aprobada.

Dada cuenta de la comunicacion de Ambrosio Pastor, Comisionado especial nombrado para recoger el expediente de eleccion de concejales de Peral de Arlanza, en que manifiesta que el Alcalde no le ha satisfecho aun las dietas devengadas: la Comision acuerda hacer presente al citado Alcalde que si no las paga en el término de ocho dias se le exigirán judicialmente.

Dióse lectura del oficio del Señor Director Gerente de la Compañia de aguas de esta Capital, haciendo observaciones acerca de las condiciones que la Comision adicionó en el acuerdo en que aceptó la proposicion que dicho Sr. Director Gerente habia presentado en el concurso abierto á las empresas de suministro de luz eléctrica para el alumbrado del nuevo edificio destinado á la Beneficencia provincial; y la Comision, haciéndose cargo de dichas observaciones, acuerda fijar como aclaracion de su anterior acuerdo sobre el particular varias reglas.

Examinado el expediente formado á virtud de comunicacion de la Diputacion de Navarra, interesando que la de esta provincia abone á aquella la cantidad de 1857'50 pesetas por las estancias causadas en el Hospital de aquella provincia por el demente Gabriel Ruiz Huidobro, natural del pueblo de Marçillo: la Comision acuerda contestar que no se considera obligada al abono de las estancias mencionadas.

Para informar lo que proceda sobre la alzada interpuesta por D. Remigio Gonzalez, contra una providencia del Alcalde de Iglesias en que le impuso la multa de 12 pesetas en virtud de denuncia del Peon caminero de la carretera de Villaldemiro al puente de Zarzosa: la Comision acuerda que se reclame del Alcalde la denuncia mencionada, las declaraciones originales prestadas por el denunciante y denunciado y la providencia en virtud de la cual se impuso la multa.

Habiendo cumplido su compromiso el contratista de los acopios de piedra para la conservacion del

firme de la carretera provincial de Salas de los Infantes al limite de la provincia de Soria: la Comision acuerda que se le devuelva la fianza.

Examinado el expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Roman Santa Olalla Dominguez, vecino de Hoyales de Roa, contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento prohibiendo pastar los ganados lanares y cabrios en determinadas vegas: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de Don Jacinto Castro Hernando, vecino de Vitoria de Rioja, en solicitud de que se ordene al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castil Delgado que cumpla lo acordado por aquella Corporacion, disponiendo que por el Depositario de fondos municipales se le paguen 300 pesetas que devengó como Secretario de aquella Corporacion: la Comision acuerda informar que procede ordenar al Alcalde disponga el pago de los haberes reclamados.

Se acordó admitir la renuncia presentada por D. Roque Pascual, de los cargos de Alcalde y Concejal del Ayuntamiento de Castrillo del Val, y á D. Segundo Garcia Ruiz, la renuncia del cargo de Concejal de Agés.

No habiendo devuelto el Alcalde de Castrillo de Riopisuerga, informada por él y por el Presidente de la Junta administrativa de Hinojal de Riopisuerga, la reclamacion formulada por D. Angel del Valle y Gregorio Alonso, pidiendo se declare la nulidad de la eleccion de dicha Junta, verificada en 4 de Julio último: la Comision acuerda prevenir á dicha autoridad local cumpla lo que se le tiene ordenado.

Examinado el presupuesto de los ingresos y gastos de la cárcel del partido judicial de Aranda de Duero para el actual año económico de 1897-98, y el recurso de alzada interpuesto por el Alcalde por si y en representacion del Ayuntamiento contra el acuerdo adoptado por la Junta de representantes de los Ayuntamientos del partido, sobre aprobacion del presupuesto de gastos: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede: 1.º desestimar el recurso interpuesto por el Alcalde de Aranda de Duero; y 2.º aprobar el presupuesto rebajando de los gastos 1390 pesetas que figuran para el Juzgado de 1.ª instancia é instrucción, quedando reducidos los gastos á 13087 pesetas y descontando del repartimiento la misma cantidad á fin de que quede nivelado.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador la aprobacion

de las cuentas municipales de los distritos siguientes:

Orbaneja del Castillo, Santo Domingo de Silos, Carazo y Acinas, correspondientes á los años de 1894-95, Grisaleña 1894-95 y 1895-96, Hermosilla 1893-94, 1894-95 y 1895-96, Santa Inés 1894-95 y 1895-96, Bahabon de Esgueba 1894-95 y 1895-96, Castrogeriz 1892-93 y 1895-96, Villazopeque 1892-93-94 y 1894-95, Galbarros 1893-94 y 1895-96, Arenillas de Villadiego 1895-96, Cocolina, Olmos de la Picaza, Urbel del Castillo, Villanueva de Puerta, Padrones de Bureba, Navas de Bureba, Lences, Pampliega, Fuentebureba, Tosantos, Garganchon, Fresneda de la Sierra y Torregalindo, todos correspondientes al año de 1895-96.

Habiéndose observado varios defectos en la cuenta municipal de Padilla de Abajo correspondiente al año de 1894-95: la Comision acuerda que se formule el oportuno pliego de reparos.

La Comision acuerda que se reclamen varios documentos que son

necesarios para unirlos á las cuentas de Quintanar de la Sierra, correspondientes al año 1893-94 y Huerta de Rey 1894-95.

No habiendo sido devuelta la cuenta municipal de Revilla Vallejera correspondiente al año de 1871-72: la Comision acuerda que se diga al Alcalde que si en el término de 15 dias no remite la expresada cuenta se pasará orden al Juzgado para que haga efectiva la multa de 15 pesetas y el importe del 5 por 100 que sobre la misma se le tiene impuesta.

La Comision acuerda que se devuelvan los pliegos de reparos formulados á las cuentas municipales de Padilla de Abajo correspondientes á los años de 1892-93 y 1893-94 para que se subsanen los defectos observados en ellas.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las seis y media de la tarde.

Burgos 14 de Septiembre de 1897. —El Vicepresidente, Bernardo Porres. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Circular.

Conforme á lo dispuesto en el Reglamento de territorial de 30 de Septiembre de 1885 en su seccion 2.ª, los Ayuntamientos y Juntas periciales deben tener formado para el dia 1.º de Marzo el apéndice al amillaramiento á fin de que se halle expuesto al público hasta el dia 15 del mismo, tramitando las reclamaciones si las hubiese, inmediatamente, al objeto de que el dia 1.º de Abril, precisamente, se halle con su copia en esta Administracion, acompañándose al mismo sus justificantes, reintegrándolo todo á razon de 10 céntimos pliego.

Tambien acompañarán una certificacion clara y concreta del número y clase de ganados que existan en el distrito, con expresion de los dueños que los posean, haciéndose notar entre estos los que se consideran ganaderos.

He de advertir á los Sres. Alcaldes é individuos de las Juntas que serán responsables si llegado el dia 1.º de Abril próximo no se hubiere presentado el expresado apéndice ó lo fuere sin los requisitos reglamentarios.

Por tanto, espero del celo de los Sres. Alcaldes é individuos de las Juntas que haciéndose cargo de este servicio, base para la confeccion de los repartimientos de territorial, se apresurarán á cumplir su cometido dentro de los plazos señalados y con ello me evitarán el disgusto de imponer responsabilidades que en caso contrario habia de exigir.

Burgos 7 de Enero de 1898. —El Administrador, Antonio Tamayo.

Gumiel del Mercado.
Zuñeda.
Villariego.
Villasana.
Los Valcárceres.

Zona de Reclutamiento de Burgos núm. 11.

Para el pago de las asignaciones y pensiones dejadas por los Señores Jefes y Oficiales, clases é individuos de tropa que sirven en el Ejército de Cuba y Filipinas, se han señalado los dias 10, 11 y 12 del mes actual, de once de la mañana á una de la tarde.

Lo que se publica para que lleve á conocimiento de los interesados, á fin de que estos se presenten en el local que ocupan las oficinas de esta Zona en los dias y horas que se les señala, en la inteligencia de que trascurrido este tiempo no se satisfará asignacion ni pension alguna hasta el mes siguiente.

Burgos 7 de Enero de 1898. —El Coronel, Alejandro R. de Valcárcel.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Ejercicio ampliado de 1896-97.—Segundo trimestre.

Cuenta que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	118978'77
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	23272'55
Cargo.....	142251'32
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	28366'26
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	113885'06

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.		
1 Rentas.....	12539'12	1222'64	13761'76
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>
4 Repartimiento.....	712690'94	8377'81	721068'75
5 Instruccion pública.....	2148	3744'76	5892'76
6 Beneficencia.....	4919'67	2550'67	7470'34
7 Ingresos extraordinarios.....	575'16	293	868'16
8 Arbitrios especiales.....	>	>	>
9 Empréstitos.....	>	>	>
10 Enajenaciones.....	>	>	>
11 Resultados.....	129319'86	7072'20	136392'06
12 Ampliacion.....	>	>	>
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	5806'95	>	5806'95
14 Reintegros.....	236'75	11'47	248'22
Cargo.....	868236'45	23272'55	891509
PAGOS.	Pesetas.		
1 Administracion provincial.....	86883'87	2608'81	89492'68
2 Servicios generales.....	35770'58	260	36030'58
3 Obras obligatorias.....	71298'62	3190	74488'62
4 Cargas.....	13149'36	365	13514'36
5 Instruccion pública.....	79926'13	8134'92	88061'05
6 Beneficencia.....	260779'87	12395'88	273175'75
7 Correccion pública.....	19661'42	125'10	19786'52
8 Imprevistos.....	3864'08	>	3864'08
9 Nuevos establecimientos.....	91770'35	367'43	92137'78
10 Carreteras.....	16272'53	451'14	16723'67
11 Obras diversas.....	>	>	>
12 Otros gastos.....	22155'04	>	22155'04
13 Resultados.....	39189'57	467'98	39657'55
14 Ampliacion.....	>	>	>
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	8536'26	>	8536'26
16 Beneficencia.....	>	>	>
Data.....	749257'68	28366'26	777623'94

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos á 31 de Diciembre de 1897.—El Depositario, Pedro Polo.

CONTADURIA DE FONDOS PROVINCIALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Burgos á 31 de Diciembre de 1897.—El Contador, Leon Villen. —V.º B.º—El Ordenador de pagos, Iglesias.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Acedillo.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan conocer con la debida anticipacion las variaciones que deben ser comprendidas en los apéndices del amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que habrán de formarse en la época que determina el art. 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para que produzcan sus efectos en los repartos de la contribucion del próximo año económico de 1898 á 1899, se concede á los contribuyentes el plazo de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que presenten en la Alcaldía las relaciones de altas y bajas que hayan tenido en su riqueza, justificadas en forma; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Acedillo 4 de Enero de 1897.—El Alcalde, Angel Gonzalez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sandoval de la Reina.

Arroyal.
Tubilla del Agua.
Galbarros.
Madrugal del Monte.
Castrillo Solarana.
Villahizan de Treviño.
Sordillos.
Castrillo de Murcia.
Villaverde Mojina.
Sasamon.
Ros.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Venta de fincas.

El dia 16 del corriente, á las once de la mañana, tendrá lugar en la Notaría de D. Teófilo Santos y Santos, la subasta pública de la mitad de una fábrica de papel y varias fincas rústicas y arbolado, sito en el pueblo de Ibeas de Juarros.

Los títulos de propiedad y demás condiciones de la subasta, se hallan de manifiesto en dicha Notaría, Plaza de Prim, 23, para los que gusten interesarse en la compra.

Burgos 2 de Enero de 1898. 2

Aviso á los molineros.

Se arrienda un molino harinero con dos paradas, limpia, casa para vivir, buena cuadra, una huerta de una fanega de sembradura, un batan con dos pilas y algunas fincas que lindan al molino, término de Jaramillo Quemado y Villaspasa, sitio de Valpeñoso. La persona que quiera tomarlo en arriendo puede dirigirse á D. Santiago Peñarita, vecino de Barbadillo del Pez.

Burra de leche.

Se necesita, recién parida, en la calle de Santa Clara, núm. 6.

Aviso importante.

Se venden varios lotes de leña de encina del monte de Berlangas de Roa. Para informes D. Victoria Ponce de Leon, Aranda de Duero. 5-6

El dia 1.º del actual desapareció del pueblo de Buniel una vaca de pelo castaño claro, con las astas corvas y la cabeza negra.

El que la haya recogido se servirá entregarla á su dueño Domingo Frías, vecino de Presencio.

Habiéndose extraviado un buey bastante grande, de pelo negro, con una V. y una O. en la asta derecha, el que le haya recogido se servirá dar aviso á su dueño Francisco Medina, vecino de Villalmanzo.